

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 008 DE 2024
	PAGINA 1 DE 2

**ACUERDO N° 008
(Noviembre 13 de 2024)**

Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo séptimo del precitado Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023, "Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo.

Que mediante Resolución No. 0594 de fecha 27 de diciembre de 2023, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2024, en la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.200.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 1.200.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 1.200.000.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 1.200.000.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.200.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 1.200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2024, en la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.200.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.200.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.200.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.200.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.200.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 1.200.000.000
TOTAL CREDITOS		\$ 1.200.000.000

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO
Delegado del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva


HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN
Gerente ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Elaboró: Yelitza Yorley Santos Rojas
Profesional Especializado

Revisó: Juan Gabriel Castañeda Calderón – Subgerente Administrativo
Giovanny Humberto Durán Romero – Jefe Oficina Asesora Jurídica